

Los pobres y bueas. padres y ff. Ilondron. y mezamiento de que
beinenab. se regone todo lo que para entender la calidat obra. con los
adientes y gerramientas necesarias. Los diaes que se feren abren y en
los que se feren abren de acuerdo. que se lecoi el dia se aporciona
que muestra a cada persona en un brade lo que se ganan de aquella maner
que viene.

que viene
El lugarteniente que viene de los Páronos de la provincia generalmente
detodos los Vrs. sinecetas. Pardon a alguna ystraiganz que
los señores alcaldes mayor Escuadra y sus comisarios de guerra quieran
los devenian y de darenlos que obieren de yr

Al lugre y de la marina se ha de tener en cuenta que el que no tiene
poder para mandar en la marina no tiene autoridad en la tierra. De modo
que el que no tiene autoridad en la marina no tiene autoridad en la tierra.
En lo que respecta a la marina, se ha de tener en cuenta que el que no tiene
poder para mandar en la marina no tiene autoridad en la tierra. De modo
que el que no tiene autoridad en la marina no tiene autoridad en la tierra.

El señor ministro de la guerra se dio cuenta de lo que ocurría y mandó al general Fernández y al coronel Illescas que fueran a detenerla.

Sus dichos señores dizeron que se cumpla con la ordenada atento que es el Vº.
Lopiden y consentirán como de su petición consta. Pague señales en el
Primer que lo hizo.

Domingo de la Pascua
En este ayuntamiento se tuvo acuerdo sobre que una y ya cauillo con regidor
acorte de sueldo a aplicarle se acuerdó de mandar el escrito siguiente. Una quadilla.
Para que quede la costa y marina esta ciudad. Por la razón de que se aplique
ya tanto que el señor corregidor no ha visto la costa. Y si formado el suyo
de acuerdo en el presente Pioneer para que quede la custodia de la costa y se organice
una persona que custodie la costa de sueldo. acordaron que el señor corregidor se deje
esta de sueldo de la custodia baya al año y que acorte al año ligero de sueldo
y demás ociosas intendencias siguientes

que pida Prorrogación de licencia, questa ciudad tiene para cuando se acierre.
y el dia de Digo y para que sea en la licencia de los censos questa ciudad y se
n simismo dia de Prorrogación de la licencia ademas y para el dia de Dara
la otra de la licencia. Para que se continue y acabe.

La Bradelciano Para que se conozca y adme
n si mismo Pues sega acacunda. de la sentencia quedo contraria
y su deposito en el cenado de ayer que de comision sobre la y sus ión
Por anulado y el manifiesto de alcaldes. y demás procesos que han
sacados apedimientos de ta quiazo por compuebla se anexo lo
contaduriamenor. — Efectuadas las diligencias de ayer se han
comprobado en el señale. Alonso del castillo y licenciado contrae.
Los que se escuianas y qd. antimos modis licenciale. Se acuerda de
mandar a la alcaudía que guarda en la costa y aduanas
salvo de su condego e igual